MULTIETNIAS
CORPORACIÒN SOCIAL PARA EL DESARROLLO DE LOS GRUPOS ETNICOS Y CULTURALES

COMUNIDAD DE CUIDADO LOS ROBLES

OBJETIVO: Contar con una herramienta práctica, mediante la definición de un protocolo de actuación que le permita al personal de la Comunidad de cuidado Los Robles la aplicabilidad de los procedimientos operativos en casos de fallecimiento o extravío de las personas mayores.

ALCANCE: Desde el momento que se reporta el fallecimiento de la persona mayor hasta el reporte de inhumación o cremación, según corresponda

MARCO TEORICO:

Básica de la muerte: Enfermedad o lesión que inició la cadena de acontecimientos patológicos que condujeron directamente a la muerte y, en su caso, las circunstancias del accidente o violencia que produjo la lesión fatal.

- **Muerte natural:** es la que se produce por causas de enfermedad de la persona mayor y en ella no ha intervenido nada ajeno al deterioro natural del organismo humano o al tratamiento médico propio de la enfermedad.

- **Muerte violenta:** se considera así al fallecimiento de una persona mayor en la que hay alguna clase de intervención externa en las causas de la muerte, con independencia de que sea o no un hecho de carácter delictivo o propiciado intencionadamente por la propia persona mayor. A continuación se describen las clases de muertes violentas:

✓ **Muerte homicida:** es aquella muerte en la que existe conducta de culpa por parte de alguna persona. En ésta se encuentra:

- **Homicidio doloso**: El actor de manera voluntaria y deliberada tiene la intención de matar a otra persona. Se refiere cuando el sujeto implicado tiene la capacidad de entender las consecuencias de su conducta y el resultado de su acción.
- **Homicidio culposo o involuntario**: Aquella acción en la que se causa la muerte a alguien por imprudencia, negligencia o impericia, pero sin que el autor haya tenido intención de matar ni de provocar la muerte.

✓ **Muerte suicida:** se denomina así al fallecimiento en el cual es la propia persona mayor la que decide voluntariamente poner fin a su vida.

✓ **Muerte accidental:** Suceso imprevisto que altera la marcha normal o prevista de las cosas, especialmente el que causa daños a una persona o cosa.

Intoxicación: Es la reacción del organismo a la entrada de una sustancia tóxica que causa lesión o enfermedad y en ocasiones la muerte.

Autoridad Competente: Es el titular de un oficio de gobierno que goza de la competencia necesaria para una determinada actuación jurídica pública, que implica generalmente ejercicio de potestad.

Primer respondiente: Primera autoridad con funciones de seguridad pública que arriba al lugar en el que se ha reportado el evento.

Cadena de Custodia: El sistema de cadena de custodia es un proceso continuo y documentado aplicado por parte de los servidores públicos y particulares que con ocasión a sus funciones deban garantizar su autenticidad y capacidad demostrativa, mientras que la autoridad competente ordena su disposición final.

Certificado de defunción: Documento que acredita legalmente el fallecimiento de una persona. Se inscriben los fallecimientos que ocurran en territorio nacional, las defunciones de colombianos por nacimiento o adopción, y las de extranjeros residentes en el país, ocurridas fuera de este. Las sentencias judiciales ejecutoriadas que declaren la presunción de muerte por desaparecimiento.

Registro de defunción: El registro civil de defunción es un trámite administrativo que se utiliza para acreditar el fallecimiento de una persona. De esta manera, legalmente, queda asentada su desaparición física, al mismo tiempo que permite removerlas del censo electoral.

Extravió: Perder [alguien] una cosa, no encontrarla en su sitio o no saber dónde está.

ACTIVIDADES:

MUERTE

✓ Antes:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	Elaboración del protocolo de fallecimientos.	Trabajo Social	Documento Protocolo Casos Fortuitos
2	Socialización al personal de la institución del protocolo de casos fortuitos – fallecimientos-.	Trabajo Social	Acta FOR-GD-002-V2

✓ Después:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	**Fallecimiento en medio hospitalario:** Cuando la persona mayor fallece en el centro hospitalario es el medico avalado por la entidad el responsable de realizar el certificado de defunción según necropsia clínica que realicen teniendo en cuenta decreto 780 de 2016.	Profesional de Salud	Certificado de defunción

2	**Fallecimiento en la institución:** Confirmar la ocurrencia del hecho por parte del profesional de enfermería. Se hace llamado de manera inmediata a CTI Fusagasugá al número de celular 318 3595489 (**Primer Respondiente**) o cuadrante de la Estación de Policía de Subia 321 9390763, auxiliar de enfermería se dirige a sede principal de la Fiscalía ubicada en la Transversal 12 # 16-04 Puente del águila Fusagasugá con historia clínica y cedula original de persona mayor. Hasta tanto no llegue el primer respondiente, se activa el proceso de cadena de custodia mientras que la autoridad competente ordena su disposición final: No mover del lugar de ocurrencia del fallecimiento el cuerpo. Determinar el área a ser aislada y acordonarla utilizando las barreras físicas necesarias. Dejar elementos probatorios (ropa, sabanas u otros). En casos en los que la entidad competente confirme la presunta muerte natural, se procede a tramitar certificado de defunción ante última entidad de salud (al contar con certificado de primer respondiente auxiliar de enfermería se dirige a Hospital San Rafael de Fusagasugá y/o Ismael Silva de Silvania para que personal médico en base a historia clínica y certificado respondiente expida certificado de defunción). En casos de presunción de muerte violenta, se espera al levantamiento por parte del CTI o SIJIN según corresponda, quienes darán disposición final al proceso.	Área de enfermería – Trabajo Social	Registro Primer Respondiente FOR-PSS-143 Formato registro diario actividades de cuidado para la salud.

3	En caso de que la persona mayor cuente con red familiar se informa y orienta frente al trámite a iniciar para el proceso fúnebre. Asumir una actitud de respeto y acompañamiento a la familia o referente social de la persona mayor. Cuando la familia o referente social de la persona mayor lo solicite, se deben remitir a los servicios de apoyo que la red de entidades de la zona ofrezcan.	Equipo Psicosocial	Formato FOR-PSS-224. Seguimiento Individual
4	Se activa plan exequial, la funeraria encargada hace el arribo a la entidad de salud de ocurrencia de los hechos, institución o medicina legal (de acuerdo al caso), quienes dan continuidad al proceso de inhumación. En caso de que no se cuente con red familiar o social es la institución la encargada de coordinar el proceso de inhumación con la funeraria.	Trabajo Social	Copia del certificado de defunción Copia documento de identidad
5	En caso de que la certificación de la muerte sea por causas naturales, la funeraria es la encargada de tramitar documentos ante Notaria o Registraduría, para respectivo documento público “Registro Civil de Defunción”.	Funeraria	Registro civil de defunción.
6	La causa de la muerte y la responsabilidad o no de la institución solamente podrá ser determinada por las autoridades mediante los procesos legalmente establecidos, por tanto, se debe acoger rigurosamente las recomendaciones de las autoridades competentes, brindar la información verbal y documental necesaria, y rendir las indagatorias que hagan parte del proceso, cuando se requiera por parte	Talento Humano	FOR-PSS-143 Formato registro diario actividades de cuidado para la salud. Formato de seguimiento u otros validos de soporte.

	de los funcionarios de la institución.		
7	Toda vez se haya culminado el proceso de exequias y demás actuación, realizar el respectivo cierre de historia de la persona mayor, de acuerdo con lo establecido por la institución.	Equipo Profesional	Formato cierre de historia

Extravío

✓ Antes:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	Elaboración del protocolo de fallecimientos	Trabajo Social	Documento Protocolo Casos Fortuitos
2	Socialización al personal de la institución del protocolo de casos fortuitos – fallecimientos-.	Trabajo Social	Acta FOR-GD-002-V2

✓ Durante:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	El funcionario de la institución que identifique el extravío de una persona mayor debe comunicarlo inmediatamente al coordinador de la institución.	TALENTO HUMANO	Registro control de llamadas
2	Indagar con las demás personas que hacen parte de la institución (funcionarios o personas mayores).	TALENTO HUMANO	Acta FOR-GD-002-V2
3	Realizar un recorrido en la presunta zona en la que se extravío la persona mayor.	TALENTO HUMANO	Acta FOR-GD-002-V2
4	Informar a la familia o referente social sobre el extravío de la persona mayor.	EQUIPO PSICOSOCIAL	Formato FOR-PSS-224. Seguimiento Individual

5	Acudir al Comando de Atención Inmediata - CAI y Hospital Local más cercan en este caso Estación de Policía Subia. Números de contacto: 321 9390763 – 321 2830886.	PERSONAL DELEGADO POR LA COORDINACIÓN	Acta FOR-GD-002-V2
6	Agotadas las anteriores acciones reportar la desaparición al Sistema de Información Red de Cadáveres y Personas Desaparecidas SIRDEC que es liderado por Medicina Legal a nivel nacional que está a disposición de la ciudadanía en general, donde también se brinda información y orientación relacionada con el tema.	TRABAJO SOCIAL	Acta FOR-GD-002-V2 ANEXO DENUNCIA
7	Acoger rigurosamente las recomendaciones de las autoridades competentes, que intervengan ante lo ocurrido.	TALENTO HUMANO	Acta FOR-GD-002-V2

✓ Después:

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	ANEXOS
1	Brindar acompañamiento sobre lo sucedido de acuerdo con la situación presentada a la persona mayor que sufrió el extravío.	PSICOLOGÍA	Formato FOR-PSS-224. Seguimiento Individual
2	Establecer plan de mejora, que prevenga la ocurrencia de eventos similares.	TALENTO HUMANO	Documento plan de prevención – reporte evento adverso

ELABORÓ: LADY TATIANA NOMESQUI GARCIA	REVISÓ: ESPERANZA CABRERA PLAZAS
TRABAJADORA SOCIAL	COORDINADORA